

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00815 - 00** (Cuaderno Principal)

Revisadas las presentes diligencias el despacho pone de presente que las diligencias de enteramiento deben surtir en este expediente conforme lo dispuesto en el Código General del Proceso, en aplicación de lo reglado en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, el cual señala que:

*“[...] las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se [...] comenzaron a surtir las notificaciones”\_*

A partir de lo anterior y verificando la etapa procesal en que se encuentran las diligencias, se observa que las notificaciones se habían comenzado a surtir previo a la expedición del Decreto 806 de 2020, razón por la cual la orden impuesta en auto adiado 22/08/2019 se mantiene vigente.

Por lo anterior las documentales vista a folio 107 y ss no serán tenidas en cuenta, debiendo instar a la parte para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, acredite la carga que le fuera impuesta.

Secretaria controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.72 del 14/12/2020<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59a208b5d8301749176e85372821b7fb7fee488437007  
a582145d07957ceee81**

Documento generado en 11/12/2020 02:51:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec>**

**tronica**